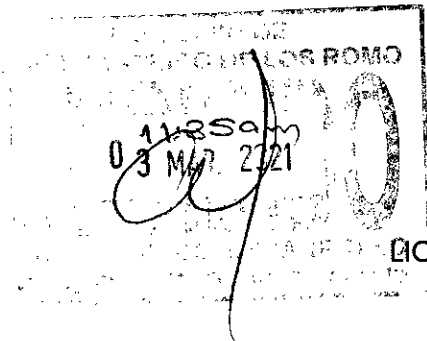


Oficio No. DCM/DA /085/2021
Asunto: de Auditoria.
3 de marzo de 2021

LIC. FERNANDO RIOS NEGRETE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y AGROPECUARIO
P R E S E N T E .

En respuesta al OFICIO 055/2021, con fecha 11 de febrero del presente, en el que da respuesta a las Observaciones que le fueron notificadas con Oficio No. DCM/DA/470/2020, por esta Dirección, mismas que fueron derivadas de la Auditoria DCM-002-2020 que día inicia con Oficio No. DCM/396, con fecha 31 de agosto de 2020, signado por esta Contraloría, le anexo el Informe del cierre de la Auditoria referida.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

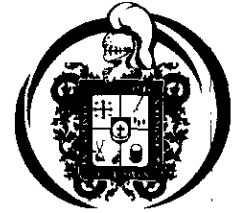
LIC. MA. GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ
DIRECTORA DE CONTRALORIA



DIRECCIÓN DE CONTRALORIA
MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

c.c.p. TF. Emilio Santos Medina - Presidente Municipal
c.c.p. Archivo.

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2019 • 2021
RECIBIDO
03 MAR. 2021
12:21
SECRETARÍA
PARTICULAR



San Francisco de los Romo, Ags., a 2 de Marzo de 2021

INFORME DE AUDITORIA: No. DCM.002-2020

DEPENDENCIA AUDITADA: Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

PERIODO AUDITADO: Enero a Julio del Ejercicio Fiscal 2020

TIPO DE AUDITORIA: Control Interno.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

La revisión de la correcta aplicación y ejecución de los recursos Municipales del periodo de enero a julio del Ejercicio Fiscal 2020, así como de control interno de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, se realizó en cumplimiento al artículo 108 fracción I, IV, V, XVII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo, por instrucciones de la Mtra. Carmen Beatriz Ortiz Avila, Directora de la Contraloría Municipal mediante oficio No. DCM/396/2020, con fecha 31 de agosto de 2020.

INFORME GENERAL DE AUDITORIA

Objetivo de Revisión:

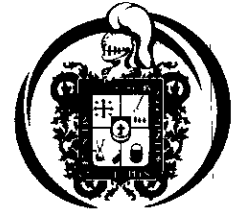
Emitir un diagnóstico del estado que guarda el Control Interno en la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, y evaluar los principales procesos y funciones, de la administración de recursos, analizar el cumplimiento de las disposiciones legales, rendición de cuentas y desempeño, con el fin de proporcionar medidas para el logro de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual 2020.

De los Programas contemplados en el Programa Operativo Anual 2020, se revisaron los correspondientes de enero a julio, como lo marcan los Oficios No. DCM/396/2020, con fecha 31 de agosto de 2020 y DCM/DA/470/2020, de fecha 4 de noviembre del 2020.

- 1.- *Becas de Estímulos a la Educación Básica.*
- 2.- *Apoyo Alimentario a familias.*

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1.- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA.** Su objetivo es brindar apoyo económico y en especie a niños y niñas que cursan la educación primaria, con promedio igual o mayor a 8.5.



En la revisión que se realizó al Programa de Becas de Estímulos a la Educación Básica se detectó que las 648 Becas de Estímulos a la Educación programadas en el trimestre de abril-junio, correspondiente al primer bimestre de 2020, que es el que nos ocupa la Dirección auditada justifica lo anterior con el Oficio No. 076, de fecha 31 de marzo de 2020, signado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Agropecuario, que a la letra dice *“Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted, para informarle que, debido a los sucesos acontecidos, a causa de la contingencia sanitaria producto de COVID-19, QUEDA SUSPENDIDO EL PAGO DEL PROGRAMA “Becas de Estímulos a la Educación Básica” hasta nuevo aviso.*

Así mismo, con Oficio No.148, de fecha 22 de julio de 2020, signado por la Dirección Auditada, hace del conocimiento que el Programa de Becas de Estímulos a la Educación Básica, será pagado en el mes de septiembre de 2020,

OBSERVACIONES: De acuerdo a la justificación señalada por la Dirección Auditada y derivada del Oficio No. 148 de fecha 22 de julio de 2020, antes mencionado, se le solicita a la Dirección Auditada, señale la forma y términos en los que se programó dar cumplimiento al programa en el mes de septiembre de 2020.

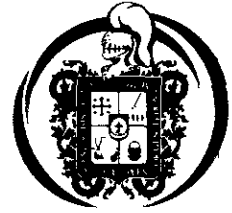
2.- PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS. Su objetivo es contribuir a mejorar las condiciones alimentarias de personas de escasos recursos económicos.

En la revisión a este programa se observó que de acuerdo al Programa Operativo Anual En el primer semestre del 2020 se tenía programado entregar **2,285** apoyos alimenticios, sin embargo, con motivo de la publicación del acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, por el que se establecen medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID 2), se entregaron **6,884** apoyos de acuerdo a lo señalado por la Dirección auditada y en atención a los siguientes Reglas de Operación y lineamientos que presentan, que a la letra dicen:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS

1. SITUACION ACTUAL

La Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el acuerdo por el que se establecen medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas



Por el Presidente de la Republica a través del Decreto publicado el 24 de mismo mes y año en el citado órgano de difusión oficial.

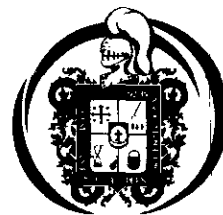
DECRETO

ARTICULO PRIMERO: El objeto del presente Decreto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2(COVID19).

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto del artículo anterior la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

- I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes.
- II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional e internacional, entre las que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla.
- III. Importar y autorizar la importación y adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citado en la fracción anterior, sin necesidad de agorar trámite administrativo alguno por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto.
- IV. Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiriere la fracción II del presente artículo, y
- V. Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud.

ARTICULO TERCERO: Las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la secretaria de salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (covid-19) en nuestro país.



TRANSITORIO

UNICO. -El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.-Andres Manuel López Obrador. -Rubrica. -El Secretario de Salud Jorge Carlos Alcocer Varela. -Rúbrica

2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa social establece proveer alimentos mediante la entrega de deseesas (1 despensa alimentaria básica), a distintos sectores vulnerables de la sociedad francorromense privilegiando a aquellos que tengan dependientes económicos y que han perdido su empleo y/o paro laboral, mujeres embarazadas alguna discapacidad física y/o mental, o algún otro factor de vulnerabilidad.

La entrega de los presentes apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del Programan y los beneficiarios del mismo serán definidos por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Agropecuario. Los apoyos alimentarios a los que alude la presente convocatoria serán entregados en puntos estratégicos del Municipio de San Francisco de los Romo a propuesta de la Dirección de Desarrollo Social Economico y Agropecuario a fin de asegurar además de su entrega efectiva las condiciones sanitaras recomendadas por la Secretaria de Salud.

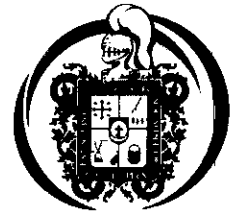
En cumplimiento con la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 28. "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

3. OBJETIVO

Contribuir y mejorar las condiciones alimentarias de personas vulnerables y con escasos recursos económicos del municipio de San Francisco de los Romo, que han resultado mayormente afectados por la contingencia del COVID-19.

4. LINEAMIENTOS:

4.1 COBERTURA. -*Toda la extensión territorial del Municipio de San Francisco de los Romo.*



4.2 POBLACION OBJETIVO. -*Habitantes del municipio en condiciones que se encuentren de vulnerabilidad que resultaron afectados por la contingencia del COVID-19.*

5- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

5.1 Habitar en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

5.2 Tener algún factor de vulnerabilidad y de escasos recursos económicos.

6. TIPO DE APOYO.

El apoyo consistirá en la entrega de 8,000 despensas las cuales se repartirán en el ejercicio actual.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 DERECHOS

7.1.1 Recibir una despensa con artículos de calidad y en buen estado.

7.1.2 Recibir su apoyo completo en tiempo y forma.

7.2.- OBLIGACIONES:

7.2.1 Presentar la documentación solicitada

a) Copia de credencial de elector (INE).

b) Copia de comprobante de domicilio en San Francisco de los Romo, Ags., no mayor a tres meses.

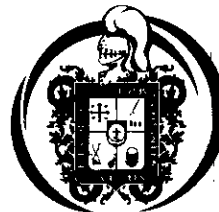
c) Carta bajo protesta de decir verdad que acredite su situación respecto a los requisitos.

La documentación recibida por parte de los posibles candidatos quedará en resguardo del Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes en estricto apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7.2.2 Firmar formato de recibido del apoyo de una despensa del programa Apoyo Alimentario a las Familias y con la que declara bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en el supuesto de los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

8. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA:

8.1 Por solicitud expresa del beneficiario.



9. PROCESOS DE OPERACIÓN:

9.1 El solicitante deberá acudir con cualquiera de los siguientes representantes de su localidad; Delegados, Comisarios Municipales o representantes del Comité Comunitario, para registrarse como posible beneficiario, y entregará la documentación requerida que se especifica en el punto 7.2 OBLIGACIONES.

9.2 La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario realizará el análisis y validación de la situación de vulnerabilidad del posible beneficiario con base al punto de REQUISITO DE ELEGIBILIDAD (Derivado de las medidas sanitarias que se implanten para evitar contagios de COVID-19, éste procedimiento sustituirá la aplicación del estudio socioeconómico en cada casa).

9.3 La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario informará al solicitante lugar y fecha para la entrega del apoyo alimentario

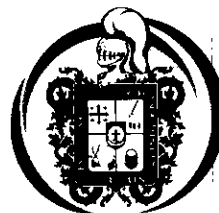
9.4 El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados para recibir el apoyo alimentario.

9.5 La Dirección de desarrollo Social, Económico y agropecuario, entrega el apoyo alimentario y recaba el acuse de recibido con la firma del beneficiario.

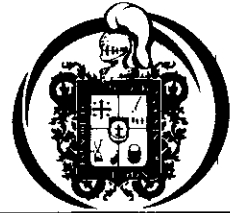
OBSERVACIONES:

Como resultado de la revisión realizada a expedientes de los beneficiarios del Programa Alimentario a Familias, se detectó que en 69 de ellos contienen diferentes inconsistencias, que incumplían el punto 7.2 del artículo único transitorio del decreto del 24 de Marzo del 2020, del Diario Oficial de la Federación, de los cuales se concluye lo siguiente.

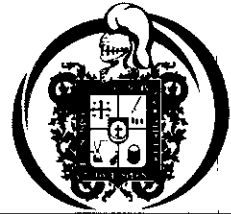
NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	No. EXP.	OBSERVACIONES
Amapolas del Río	Elizabeth Hernández García	7	Solventada
Amapolas del Río	Roberto Rodríguez Díaz	44	Solventada
Amapolas del Río	Ana Saucedo Padilla	46	Solventada
Amapolas del Río	Rodrigo Martínez Moreno	58	Solventada.
Amapolas del Río	María Francisca Rodríguez Vargas	60	Solventada
Amapolas del Río	Gustavo Escobedo Esparza	67	Solventada
Amapolas del Río	Elvia Hernández Moreno	69	Solventada
Amapolas del Río	Adriana Elías Herrera	83	Solventada



Amapolas del Río	Ramiro Piña Ramírez	90	Solventada
San José del Barranco	Josefina Arenas Rojas	1	Solventada
San José del Barranco	Guadalupe Castañeda Espinoza	15	Solventada
San José de Barranco	Ma. Dolores Hernández Domínguez	45	Solventada
San José del Barranco	Irene Lozano Dávalos	48	Solventada
San José del Barranco	Sanjuana Belmares Serrano	51	Solventada
San José del Barranco	Verónica Díaz Esquivel	62	Solventada
San José del Barranco	Leticia Díaz Esquivel	63	Solventada
San José del Barranco	Maricela López Torres	70	Solventada
San José de Barranco	Maricela Sánchez Vásquez	78	Solventada
San José del Barranco	Francisca Hernández Rompo	98	Solventada
San José del Barranco	Norma Angélica Torres Guerrero	112	Solventada
Borrotos	Juana Viridiana Ramírez Aguiñaga	2	Solventada
Borrotos	Abel López de Lira	3	Solventada
Borrotos	Ana María López Alfaro	10	Solventada
Borrotos	Alejandra García Acosta	12	Solventada
Borrotos	María del Refugio de Lira Alemán	25	Solventada
Borrotos	Mayra Alfaro Castorena	33	Solventada
Borrotos	María Zamora Ruiz	39	Solventada
Borrotos	M. Socorro Acosta Briones	43	Solventada
Borrotos	Ma. del Carmen Macías Cabrales	47	Solventada
Borrotos	Reynaldo Acosta García	52	Solventada
Borrotos	Elvira Gómez Llamas	63	Solventada
Borrotos	Yolanda Zamora Ruiz	65	Solventada



Borrotos	Lorenzo López Arellano	66	Solventada
Borrotos	Erika Fabiola López Alfaro	78	Solventada
Borrotos	M. Ema Alfaro Arellano	83	Solventada
Borrotos	Juan Mauricio Zamora Vázquez	94	Solventada
Borrotos	María Guadalupe Flores Arellano	96	Solventada
Borrotos	Esthela Zamora Ruiz	100	Solventada
Chicalate	Amelia Bocanegra Magdaleno	1	Solventada
Chicalote	María de Jesús Meléndez Vidal.	30	Solventada
Chicalote	Laura Vanesa Gómez Rodríguez	4	Solventada
Chicalote	Ma. de los Ángeles Moreno Vidal	6	Solventada
Chicalote	Yessica Paola Vázquez Esparza	8	Solventada
Chicalote	Rita Yessica Mayagoitia Martínez	9	Solventada
Chicalote	Ma. del Rosario Mayagoitia Aguayo.	39	Solventada
Chicalote	Ma. Luisa Martínez Hernández	11	Solventada
Chicalote	Gabriela Martínez Reséndiz	14	Solventada
Chicalote	Carmen Guadalupe Lozano Lara	15	Solventada
Chicalote	Laura Alicia Rodríguez Meléndez	16	Solventada
Chicalote	Alma Delia Delgado Martínez	17	Solventada
Chicalote	Silvia Meléndez Hernández	21	Solventada
Chicalote	Maricela Reséndiz Alonso	27	Solventada
Chicalote	Victoria Escobar Alfaro	35	Solventada
Chicalote	Ma. Olga Montañez Aguayo	41	Solventada

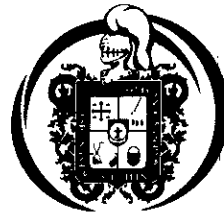


Chicalote	Ma. de los Dolores Santoyo Rodríguez	46	Solventada
Chicalote	Cecilia Alonso Prieto	48	Solventada
Chicalote	M. Antonia Hernández Cardona. Antonia Martínez Bocanegra	52	Solventada
Chicalote	Trinidad Montañez Reséndiz	61	Solventada
Chicalote	Arely Aguayo Reséndiz	62	Solventada
Chicalote	Gabriela Martínez Arellano	63	Solventada
Chicalote	Joel Reséndiz Alonso	65	Solventada
Col. 28 de Abril	Ma. del Refugio Calzada López	140	Solventada
Col. 28 de Abril	Gloria Esthela Aguilar García	137	Solventada
Col. 28 de abril	Enedina Martínez López	57	Solventada
Col. 28 de Abril	Sanjuana Martínez Cisneros	71	Solventada
Col. 28 de Abril	Ma. Elena Martínez Ríos	31	Solventada
Col. 28 de Abril	Raquel Castañeda Chavarría	38	Solventada
Col. 28 de Abril	Claudia de los Ángeles Esparza Muñoz	51	Solventada
Col. 28 de Abril	Esmeralda Guadalupe Esparza Muñoz	74	Solventada

Para lo anterior la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, presento la Documentación y fue verificada por esta Dirección de Contraloría soportando las inconsistencias detectadas, guardando los documentos respectivos en el expediente correspondiente.

ACCIONES:


1. Se sugiere se cumpla con los Lineamientos establecidos en el punto 7.2 del decreto del 24 de marzo del 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud.



OBLIGACIONES

2. Se le apercibe que se le dé cumplimiento a los lineamientos indicados en el presente informe para no incurrir lo referente a la ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE


LIC. MA. GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ
DIRECTORA DE CONTRALORIA

c.c.p. Tec. Fin. Emilio Santos Medina. - Presidente Municipal.
c.c.p. Archivo.